



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00316981- -UNC-ME#FL- Gastos Capacitación PAMEG 2025-2026

VISTO:

Los requerimientos presentados por la Secretaría Académica en donde se solicitan los pagos por servicios de capacitación a docentes sobre competencias para el bienestar socioemocional del estudiantado en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG).

Y CONSIDERANDO:

Que el pago será afrontado con fondos asignados por la Secretaría de Asuntos Académicos al proyecto 'Fortalecimiento del desarrollo curricular y actualización tecno-pedagógica' en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG 2025-2026);

Que las capacitaciones forman parte del proyecto Aprendizaje integral: tecnologías, IA y bienestar socioemocional en el aula de Lenguas, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG 2025-2026);

Que es necesario contar con asistencia de actores claves como profesores y profesionales expertos en competencias psico-educativas para estudiantes y pedagógicas- didácticas para docentes;

La Resolución del HCS N°835/2016;

La Resolución del HCS N°589/2025;

Las Reglamentaciones vigentes;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el pago de la Factura C N° 00002-00000002 de fecha 02 de Junio de 2025, a favor de BARBEITO MARIA CELINA CUIT 27182040741, con motivo de Servicios por capacitación ¿Y si aprender con bienestar fuera posible?, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG 2025-2026), por un monto de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil).

ARTÍCULO 2º.- Avalar el pago de la Factura C N° 00003-00000232 de fecha 09 de Junio de 2025, a favor de CASABLANCAS SILVINA CARMEN CUIT 27180303397, con motivo de Dictado de curso de capacitación docente Facultad de Lenguas, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG 2025-2026), por un monto de \$500.000 (pesos quinientos mil).

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Decanal N°1036/2025.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar y dar forma.